



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 040697

V I S T O :

El Expediente Nº 11.019/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por los Consejeros Alumnos y Centro de Estudiantes de esta Unidad Académica, mediante la cual informan que resolvieron iniciar las gestiones tendientes a lograr la derogación definitiva de la Resolución Nº 125/95 del Consejo Superior;

Que asimismo solicitan a este Cuerpo evalúe la posibilidad de acompañar la propuesta estudiantil;

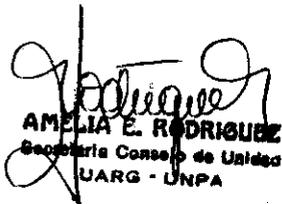
Que este Cuerpo en Sesión plenaria acuerda por mayoría elevar al Consejo Superior de la UNPA, la opinión negativa de este Cuerpo en relación a la presentación efectuada por los Consejeros Alumnos y Centro de Estudiantes de esta UARG;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- ELEVAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la opinión negativa de este Cuerpo en relación a la presentación efectuada por los Consejeros Alumnos y Centro de Estudiantes con respecto a las gestiones tendientes a lograr la derogación de la Resolución Nº 125/COSU/95.-

ARTICULO 2º.- DESE A CONOCER ^{consolidado}, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




HECTOR ANIBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

161